DATOS GENERALES

SUBSISTEMA: GESTIÓN ACADÉMICA
MACRO PROCESO: GESTIÓN ACADÉMICA
PROCESO: EVALUACIÓN ACADÉMICA
SUBPROCESO: AUTOEVALUACIÓN DE CARRERA
PRODUCTO: INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERA.
RESPONSABLE: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Autoevaluación de Carrera	ELABORADO	Ing. María Fernanda Zambrano Analista DEI	25/07/2016	
			Ing. Beatriz Briones A. Analista OyM	25/07/2016	
		REVISADO	Ing. Darío Páez Cornejo Director OyM	25/07/2016	
			Biol. Javier Quijije Director DEI	25/07/2016	
		APROBADO	PhD. Miguel Camino Rector	25/07/2016	
2		ELABORADO			
		REVISADO			
		APROBADO			

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
DPTO. DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
MANTA - MANABÍ

1. OBJETIVO:

Planificar, organizar y ejecutar el proceso de autoevaluación de carreras mediante el modelo de evaluación de universidades y escuelas politécnicas vigentes, emitidas por el CEAACES, para generar propuestas de mejora, fortalecimiento y/o aseguramiento de la calidad de manera sistemática y continua, en busca de la calidad camino a la excelencia para la acreditación del entorno de aprendizaje de las carreras que oferta la ULEAM.

2. ALCANCE:

Aplica al Órgano Colegiado Académico Superior, la Comisión de Evaluación Interna, Departamento de Evaluación Interna, Departamento de Planeamiento y los actores de las Carreras que oferta la ULEAM, encargados de planificar, organizar, elaborar, recopilar, revisar, analizar, validar, aprobar, socializar y difundir el informe de Autoevaluación, Plan de mejora, plan de fortalecimiento y/o plan de aseguramiento de la calidad del Entorno de Aprendizaje de la Carrera.

3. RESPONSABILIDADES:

Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS):

a) Resolverá y aprobará la resolución de aprobación del informe de resultado de la Autoevaluación de carreras, emitido por la Comisión de Evaluación Interna.
b) Remitirá la resolución de aprobación del informe de resultados de la Autoevaluación de las Carreras al Departamento de Planeamiento.

Comisión de Evaluación Interna (CEI):

a) Solicitará al Departamento de Evaluación Interna la planificación del proceso de Autoevaluación de Carrera.
b) Revisará y aprobará la planificación de Autoevaluación de Carreras y Sistemas de evidencias.
c) Solicitará al Departamento de Evaluación Interna realizar las correcciones necesarias a la Planificación de la Autoevaluación de Carreras y Sistemas de Evidencias, si fuese necesario.
d) Analizará y remitirá el informe de resultados de la Autoevaluación de las Carreras al OCAS, para su aprobación y resolución.

Departamento de Evaluación Interna (DEI):

a) Elaborará y entregará la estructura, instrumentos, protocolos de calidad y sistemas de evidencias, pertinentes a la planificación de la Autoevaluación de Carrera a la Comisión de Evaluación Interna de la ULEAM.
b) Rectificará si fuere necesario la Planificación, instrumentos, protocolo de calidad y sistemas de evidencias.
c) Cargará el sistema de evidencias al repositorio digital.
d) Socializará la planificación de la Autoevaluación con las Carreras de la ULEAM.
e) Capacitará a los miembros de la Comisión de Evaluación Interna de Carrera, y les creará usuarios y claves de acceso al repositorio digital.
f) Elaborará informe de resultados de Autoevaluación de las Carreras.

Coordinación de Carrera:

a) Socializará con la comunidad de la carrera el informe preliminar de Autoevaluación y el Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad.

Comisión de Evaluación Interna de Carrera:

a) Capacitará a los informantes claves y validará las evidencias del criterio de evaluación, según el modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera.
b) Validará la información según protocolo de calidad.
c) Verificará el cumplimiento de evidencias antes de elaborar el Informe Preliminar y solicitará al Informante Clave, las rectificaciones necesarias si fuese el caso.
d) Elaborará el informe preliminar de resultados de la Autoevaluación de Carreras.
e) Elaborará el Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad.
f) Una vez socializado el Informe Preliminar de Resultados y Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad, realizará el informe final de autoevaluación de Carrera.
g) Cargará al repositorio digital el Informe de Autoevaluación de Carreras y Planes de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad.

Informante Clave:

a) Levantará y organizará las evidencias del indicador según el modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera.
b) Digitalizará datos al Sistema de Evidencias.
c) Contrastará las evidencias, según protocolo de calidad emitido por el Departamento de Evaluación Interna.
d) Cargará información al repositorio digital.
e) Rectificará si la información correspondiente al sistema de evidencias, no está correcta o no cumple con los criterios del protocolo de calidad.

Departamento de Planeamiento:

a) Una vez que el Órgano Colegiado Académico Superior apruebe el informe de resultados de la Autoevaluación de las Carreras, el OCAS, mediante resolución comunicará al Departamento de Planeamiento realice el seguimiento al plan de Mejora, Fortalecimiento y/o Aseguramiento de la Calidad, para cada carrera.

Consejo de Facultad:

a) Aprobará el Informe Final de Autoevaluación de la Carrera, el Plan de Mejora, Fortalecimiento y/o Aseguramiento de la Calidad.

Decano(a):

a) Difundirá los resultados del informe de Autoevaluación de la Carrera y el Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad, por los medios oficiales de comunicación institucional y cargará los resultados a la página web de la Carrera.

4. DEFINICIONES:

4.1 Autoevaluación:

La Autoevaluación es el riguroso proceso de análisis que una institución realiza sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional y mejorar la calidad académica. (Art. 99 LOES)

4.2 Repositorio Digital:

Es un espacio de almacenamiento de información de carácter académico e institucional, que estará alojado en el centro de datos de la Universidad, es de acceso privado, protegido y se ingresa por medio de servicios de internet con autenticación previa, Tendrá una estructura de evidencias con rúbricas para validar la calidad de la información, según modelo de evaluación de los entornos de aprendizajes. (DEI, 2016)

4.3 Informe Preliminar:

Informe de Autoevaluación de carrera según el modelo de evaluación del entorno de aprendizaje del CEAACES previo a la socialización con los miembros de la comunidad de la carrera.

4.4 Plan de mejoras:

Documento que se fundamenta sobre la base de los resultados obtenidos en el proceso de la evaluación y enfocado en la mejora progresiva de la carrera, bajo los lineamientos establecidos por el CEAACES en el instructivo respectivo. El Plan de Mejora lo construyen las carreras que acreditaron el entorno de aprendizaje y el Examen Nacional de Evaluación de Carrera (ENEC) (Art. 48, Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de carrera de la Instituciones de Educación Superior).

4.5. Plan de Fortalecimiento:

Documento que se fundamenta sobre la base de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de las carreras que no cumplieron con el estándar establecidos por el CEAACES en lo que respecta al entorno de aprendizaje, pero cuyos estudiantes en porcentaje superior del 40%, aprobaron el ENEC y enfocado en los indicadores con lo que la carrera obtuvo un bajo nivel de desempeño, considerando el instructivo respectivo emitido por el CEAACES (Art. 49, Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de carrera de la Instituciones de Educación Superior).

4.6. Plan de Aseguramiento de la Calidad:

Documento que se fundamenta sobre la base de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de las carreras que no cumplieron con el estándar establecidos por el CEAACES en lo que respecta al entorno de aprendizaje y los estudiantes en porcentaje superior del 40% no aprobaron el ENEC y debe estar enfocado en la mejora progresiva de la calidad sin perder de vista la evolución que se tendrá en el tiempo y la graduación de sus estudiantes, considerando el instructivo respectivo emitido por el CEAACES (Art. 51, Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de carrera de la Instituciones de Educación Superior).

4.7. Carrera:

"Es una organización curricular que prepara a los estudiantes para la obtención de un título de Licenciado o un Título Profesional Universitario o Politécnico, luego de que éstos han demostrado haber alcanzado una formación que les permite solucionar problemas a través de la aplicación de conocimientos científicos, habilidades y destrezas, procedimientos y métodos, dentro de un área científico-tecnológica determinada" (CONESUP, 2009).
El Consejo de Educación Superior manifiesta que es un "Conjunto de actividades educativas conducente al otorgamiento de un grado académico o título profesional de tercer nivel, orientadas a la formación de una disciplina, o al ejercicio de una profesión" (Reglamento para Aprobación de Proyectos de Carreras y Posgrados de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador, 2012).

. 4.8. Acreditación:

La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa.
La Acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, postgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente. (Art. 95 LOES)

5. BASE LEGAL

a) Constitución de la República del Ecuador
b) Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
c) Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.
d) Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior.
e) Modelo Genérico y Específicos de Evaluación del entorno de aprendizaje de Carreras Presenciales y Semipresenciales de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador expedido por el CEAACES.

f) Resolución No. 001-071-CEAACES-2013 Registro Codificado
g) Resolución No. 104-CEAACES-SO-12-2014 Registro-Evaluación-Acreditación-Categorización de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior.
h) Resolución No. 110-CEAACES-SO-13-2014 Registro Procesos-Autoevaluación.
i) Resolución No. 130-CEAACES-SE-17-2014 Instructivo para la presentación del Informe de Autoevaluación-IES.
j) Reglamento para los procesos de Autoevaluación de las Instituciones, Carreras y Programas del Sistema de Educación Superior.
k) Reglamento para los procesos de autoevaluación de las Instituciones, Carreras y Programas específicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. (2014).

6. POLITICAS, CONTROL Y REGISTROS

6.1 Políticas

a) La Planificación y ejecución de la autoevaluación estará a cargo de cada una de las instituciones de educación superior, en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. [...] de acuerdo con el Art. 98 de la LOES.

b) Las IES deben planificar, organizar y ejecutar el proceso de autoevaluación de las carreras y entregar el informe correspondiente al CEAACES, de acuerdo al cronograma aprobado por el pleno del CEAACES. Para este proceso se deberán aplicar las disposiciones del Reglamento de Autoevaluación de las instituciones, carreras y programas del sistema de educación superior expedido por el CEAACES (Art. 4, de las Obligaciones de las IES del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de carreras de las Instituciones de Educación Superior).
c) Las instituciones de Educación Superior deberán evaluar y autoevaluar a sus carreras, establecidos dentro de los lineamientos del Modelo Genérico y/o específicos emitidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). El mismo que aporta como instrumento fundamental para la evaluación de las carreras que se imparten en la ULEAM., y que incluye criterios, metodologías y objetivos medibles de los dos procesos de evaluación principales: La evaluación del Entorno del Aprendizaje y el Examen Nacional de Evaluación de Carreras, de acuerdo al Art. 6 y 7 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de carreras de las Instituciones de Educación Superior.
d) La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí autoevaluará sus carreras como ordena el Mandato Constituyente No 14 de 2008 que consiste en la evaluación de las carreras presenciales y semipresenciales ofrecidas por las instituciones de Educación Superior (IES); dicho proceso demanda la elaboración de un modelo genérico a partir del cual se construirá modelos específicos complementarios para las carreras.
e) Todo proceso de autoevaluación de carreras, deberá necesariamente relacionarse con la búsqueda de la calidad de los procesos, a la perfección, al cumplimiento y ajuste de propósitos y objetivos, que la constituyen, y de su aseguramiento y de todos los actores que involucra, además de los criterios que se necesitan para tal evaluación.

f) Los criterios y sub criterios se evaluarán a través de indicadores, los cuales pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, según los elementos que intervengan en el criterio.

g) Los indicadores cuantitativos y cualitativos del Modelo Genérico y/o específicos, corresponderán a los establecidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES.

h) En el modelo que se utilizará para la evaluar las carreras de la ULEAM será el emitido por el CEAACES.

i) Los criterios y sub criterios establecidos en el modelo para llevar a cabo la evaluación de las carreras de la ULEAM, conjuntamente con la adecuada ponderación, constituirán el mínimo requisito que las mismas deberán cumplir, para justificar su funcionamiento en el país.

j) La información necesaria para la evaluación de cada carrera, según el modelo planteado y la parte específica correspondiente, será proporcionada digitalmente por las carreras en los formularios de caracterización de la carrera a su disposición cuando se inicie el proceso de autoevaluación de cada carrera en particular.

k) Una vez que se inicie con el proceso de autoevaluación de las carreras, las mismas presentaran la información necesaria en base a formatos establecidos por el Departamento de Evaluación Interna, los mismos que se ajustarán al modelo genérico y/o específicos emitidos por el CEAACES. Las carreras deberán subir al repositorio digital el informe de Autoevaluación de Carrera, plan de mejora, fortalecimiento y/o aseguramiento de la calidad y las matrices de evidencias que forman parte del sistema de evidencias institucional.

l) El proceso de planificación de Autoevaluación de Carreras de las ULEAM, deberá iniciar previo a solicitud dirigida por la Comisión de Evaluación Interna al Departamento de Evaluación Interna.

m) El Departamento de Evaluación Interna (DEI), será el encargado de elaborar la estructura, instrumentos, sistemas de evidencias y protocolos de calidad, que conformarán la planificación del proceso de autoevaluación de las carreras de la ULEAM, así como también creará los usuarios y sus respectivas claves de acceso.

n) La Comisión de Evaluación Interna de la ULEAM, revisará y aprobará la planificación de autoevaluación de Carreras, estructura, instrumentos, sistema de evidencias y protocolos de calidad elaborados por el Departamento de Evaluación Interna.

o) El Departamento de Evaluación Interna (DEI), socializará la planificación de la autoevaluación con todas las carreras; así mismo, capacitará a los miembros de la Comisión de Evaluación Interna de cada carrera, creándole usuarios y claves de acceso al repositorio digital.

p) Las Facultades designarán a los miembros de la Comisión de Evaluación Interna de Carrera, quienes se encargarán de capacitar a los informantes claves de las carreras y validar las evidencias del criterio de evaluación, según el modelo de carrera.

q) Los informantes claves serán capacitados para levantar y organizar las evidencias del indicador, contrastarán las mismas, según protocolo de calidad, y cargarán esta información al repositorio digital.

r) Una vez validadas las evidencias por la Comisión de Evaluación Interna de la Carrera, los informantes claves tendrán que digitalizar los datos al sistema de evidencias y cargar al repositorio digital la información de manera pertinente y efectiva.

s) La Comisión de Evaluación Interna de la Carrera, elaborará el informe preliminar de autoevaluación, siendo este documento el sustento para la elaboración del Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad; debiendo luego esta evidencia ser cargada al repositorio digital.

t) El Coordinador(a) de la carrera realizará la socialización del Informe Preliminar, el Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la calidad, con la comunidad de la carrera.

u) La Comisión de Evaluación Interna de la Carrera, elaborará el informe final de Autoevaluación y el Plan de Mejora, Fortalecimiento y/o Aseguramiento de la Calidad, debiendo ser aprobados por el Consejo de Facultad.

v) El Decano difundirá los resultados de la Autoevaluación de Carrera, Planes de Fortalecimiento, Mejora y /o Aseguramiento de la Calidad, por los medios oficiales de comunicación de la institución y se cargarán a la página web de la Carrera.

w) El Departamento de Evaluación Interna, elaborará el informe de resultados de Autoevaluación de las Carreras.

x) La Comisión de Evaluación Interna de la ULEAM., analizará el informe de resultados de Autoevaluación de las Carreras, emitido por el Departamento de Evaluación Interna y remitirá al Órgano Colegiado Académico Superior, para su resolución de aprobación final.

y) La Resolución de aprobación del informe final de Autoevaluación de Carreras, será emitido por el Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS).

z) Considerando que el Departamento de Planeamiento es un órgano técnico que planifica, evalúa y realiza seguimiento a los programas, planes y proyectos de desarrollo, especialmente académicos de la Universidad, una vez resuelta la aprobación del informe de Autoevaluaciones de Carreras, emitido por el Órgano Colegiado Académico Superior; el Rector deberá, mediante oficio y resolución de aprobación del OCAS, disponer al Departamento de Planeamiento realizar el seguimiento a los Planes de Mejoras, Fortalecimiento y/o Aseguramiento de la calidad.

6.2 Controles

a) Modelo Genérico y/o específico para Evaluación de las Carreras Presenciales y Semi-Presenciales de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador:
b) Estructura de Árbol del Modelo Genérico y/o específicos para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de las carreras.
c) Sistema de evidencias para Modelo Genérico y/o específicos de Evaluación de Carreras– Modalidad Presencial y Semi-presencial.
d) Rúbrica para evaluar la calidad de las evidencias según el modelo CEAACES.
e) Informe de Resultado de Cumplimiento del proceso de Autoevaluación de Carreras.
f) Formato de la Estructura de Plan de Mejora, fortalecimiento y/o aseguramiento de la calidad.
g) Repositorio de evidencias.

6.3 Registros

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Solicitud de planificación de entrega de informe.	**PAE-02-F001**	Comisión de Evaluación Interna
Planificación del Proceso	**PAE-02-F002**	Departamento de Evaluación Interna
Resolución y aprobación de la planificación.	**PAE-02-F003**	Comisión de Evaluación Interna
Informe de socialización.	**PAE-02-F004**	Departamento de Evaluación Interna
Informe preliminar de autoevaluación.	**PAE-02-F005**	Comisión de Evaluación Interna de Carrera
Plan de Mejora, Fortalecimiento y/o Aseguramiento de la Calidad.	**PAE-02-F006**	Comisión de Evaluación Interna de Carrera
Socialización del Informe del plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad de la Carrera	**PAE-02-F007**	Coordinación de Carreras
Informe final de Autoevaluación de Carreras.	**PAE-02-F008**	Comisión de Evaluación Interna de Carrera
Resolución de aprobación de Autoevaluación de Carreras y Planes.	**PAE-02-F009**	Consejo de Facultad
Informe de resultados Autoevaluación de Carreras	**PAE-02-F0010**	Departamento de Evaluación Interna
Análisis de Informe de resultados de Autoevaluación de Carreras	**PAE-02-F0011**	Comisión de Evaluación Interna de la ULEAM
Resolución de aprobación de Informe de Autoevaluación de Carreras y oficio	**PAE-02-F0012**	Órgano Colegiado Académico Superior

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

El procedimiento será revisado en febrero 2017 y a partir de esta fecha al término de un año, o en caso de alguna modificación de mejora en el procedimiento, la misma se dará a conocer al Departamento de Organización y Métodos.

8. PROCEDIMIENTOS

Nº.	Actividad	Responsable
8.1	Solicita al DEI, la Planificación del proceso de Autoevaluación de Carrera.	**COMISIÒN DE EVALUACION INTERNA DE LA ULEAM**
8.2	Elabora y entrega estructura del Plan, instrumentos, protocolos de calidad y sistema de evidencias.	**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA**
8.3	Revisa y aprueba la Planificación de la Autoevaluación de Carreras y Sistemas de Evidencias, si no está conforme, devuelve al DEI, para su corrección.	**COMISIÒN DE EVALUACION INTERNA DE LA ULEAM**
8.4	Carga el sistema de evidencias al repositorio digital.	**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA**
8.5	Socializa la Planificación de Autoevaluación con las carreras de la ULEAM.	**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA**
8.6	Capacita a los miembros de la Comisión de Evaluación Interna de Carreras, y crea usuarios y claves de acceso al repositorio digital.	**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA**
8.7	Capacita a los informantes claves de carrera sobre el proceso de autoevaluación de carrera.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA**
8.8	Valida las evidencias del criterio de evaluación, según el modelo de carrera.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA**
8.9	Levanta y organiza las evidencias del indicador.	**INFORMANTE CLAVE**
8.10	Digitaliza los datos al Sistema de Evidencias.	**INFORMANTE CLAVE**
8.11	Valida la información, según protocolo de calidad.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA**
8.12	Contrasta las evidencias, según protocolo de calidad.	**INFORMANTE CLAVE**
8.13	Carga información al repositorio digital.	**INFORMANTE CLAVE**
8.14	Verifica el cumplimiento de evidencias, si cumple a cabalidad, elabora el Informe preliminar de resultados, caso contrario devuelve al Informante clave para su rectificación.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA**
8.15	Elabora informe preliminar de resultados.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA**
8.16	Elabora Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA**

8.17	Socializa con la comunidad de la carrera el informe preliminar y el Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad.	**COORDINACIÓN DE CARRERA**
8.18	Realiza el informe final de Autoevaluación de la Carrera.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA**
8.19	Aprueba el Informe final de Autoevaluación de la Carrera y el Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad y emite resolución.	**CONSEJO FACULTAD**
8.20	Carga al repositorio digital el informe de Autoevaluación de Carrera y el Plan de Fortalecimiento, Mejora y/o Aseguramiento de la Calidad.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA**
8.21	Difunde resultados de Autoevaluación de la Carrera, Plan de Fortalecimiento, Mejora, y/o Aseguramiento de la Calidad, por los medios oficiales de comunicación de la institución y carga los resultados a la página web de la Carrera.	**DECANO(A)**
8.22	Elabora informe de resultados del Proceso de Autoevaluación de las Carreras.	**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA**
8.23	Analiza y remite informe de resultados del Proceso de Autoevaluación de las Carreras.	**COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA ULEAM**
8.24	Aprueba el Informe de resultados sobre el cumplimiento del proceso de Autoevaluación de Carreras, contrario a ello, lo devuelve a la instancia pertinente, para que se realicen los correctivos necesarios.	**ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR**
8.25	Realiza seguimiento a los Planes de Mejora, Fortalecimiento y/o Aseguramiento de la Calidad.	**DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO**

9. INDICADORES DE GESTIÓN

Nº	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de satisfacción	Mide la eficiencia en la tramitación de solicitudes	Eficiencia	%	$\frac{Nº\ informes\ de\ Autoev.Carreras\ Revisados}{Nº\ de\ Carreras\ de\ la\ ULEAM} * 100$	SEMESTRAL	ANUAL	Repositorio de Evidencias

10. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

El original de este manual se encuentra en el departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos propios.

01 ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR (OCAS)
02 COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA (CEI)
03 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INTERNA (DEI)
04 CORDINACIÓN DE CARRERA (C.C)
05 COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CARRERA (CEIC)
06 INFORMANTE CLAVE (IC)
07 DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO (DP)
08 CONSEJO DE FACULTAD (CF)
09 DECANO(A). (D)
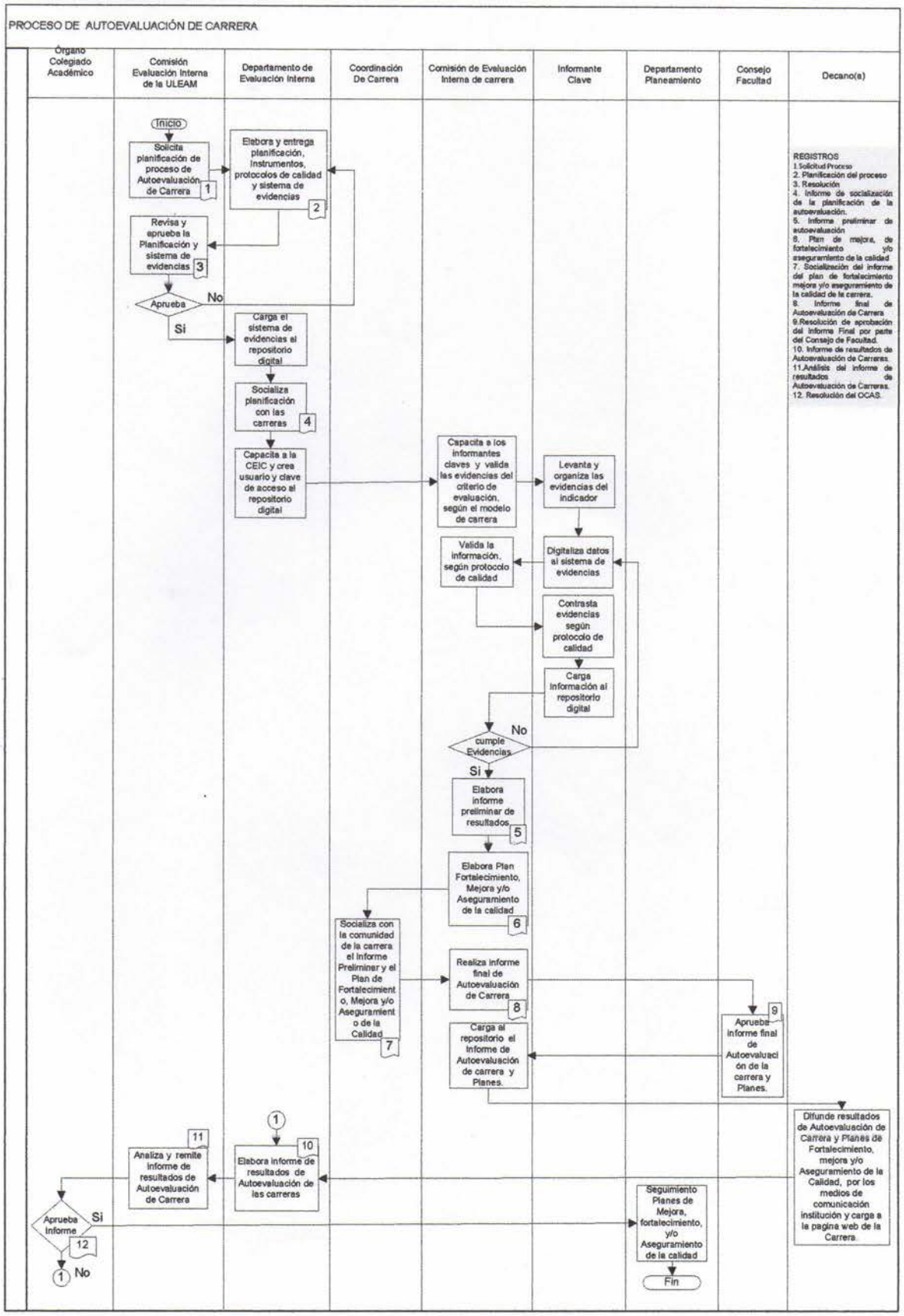
11. DIAGRAMA DE FLUJO